MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
(EL COLLAO)

MINISTERIO DE EDUCACION
REPUBLICA DEL PERÚ

FORMULARIO ÚNICO DE TRÁMITE

Nº 008222

1. Sumilla: Solicito rectificación para reconocimiento por 25 años de Servicio

Señora Directora de la UGEL EL COLLAO - ILAVE
2. Dependencia o Autoridad a quien se dirige

Maritza Escobedo Mancilla
3. Datos del Usuario (Nombres y Apellidos)

Profesora de Aula
4. Cargo actual y Centro de Trabajo

01865378
5. D.N.I.

1001865378
6. Código Modular

Jr: Ilo Nº 360
7. Domicilio del Usuario (Avda., Jirón, Calle N° Urbanización Distrito y Prov.)

8. Fundamentación del Pedido

Me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de solicitar se me reconosca mis 25 años de servicio en vista de que mi persona no habia tomado en cuenta los años de estudios que me hice reconocer, es por tal motivo que quiciera la rectificanión para mencionado reconocimiento.

9. Documentos que se adjuntan:

1.- Cop. Resolución de reconocimiento de estudios
2.- Cop. D.N.I
3.- Cop. Boleta de pago.

10. Lugar y Fecha: Ilave, 04 de abril de 2024

11. Firma: M. Escobedo 4/8

Resolución Directoral N° 001041 -2011-DUGELEC

ILAVE, 15 SET 2011

Visto, el Expediente N° 08843 de fecha 07 de Septiembre del 2011 en ocho seis folios, Informe Escalafonario N° 1470-2011-ME-DREP-UGELEC/OAP/ESC, sobre acumulación de años de estudios, presentado por doña: Maritza, ESCOBEDO MANCILLA y;

CONSIDERANDO:

Que, Conforme al Decreto Ley N° 20530 Art. 41 estable que "Los Trabajadores con Titulo Universitario, optado en el país se les computará de abono hasta cuatro años de formación Profesional, después de quince años de servicios efectivos en los varones y doce y medio en caso de damas, siempre en cuando no sean simultáneos con el servicio al Estado y efectúen los aportes a los que refiere el Art. 7 de la misma Ley; a si como también lo precisa el inciso K) del Art. 24 del Decreto Legislativo N° 185 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-90-ED, dicha acumulación por estudios no genera fines pensionarios;

Que, en consecuencia a partir del 31 de diciembre de 2004, es procedente la acumulación de estudios prestados en forma no simultánea; como ocurre en el presente caso se puede advertir que la administrada solicita la acumulación de sus estudios regulares realizados en forma no simultanea al servicio prestado en su calidad de Profesora de Aula, como se puede apreciar en el Certificado de Estudios de Educación Superior que acompaña a su pedido en Original;

Estando a lo actuado por Escalafón y visado por la Jefatura del Área de Gestión Institucional, Jefe de Gestión Administrativa y Asesoría Legal de la Unidad de Gestión Educativa Local-El Collao, y;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, Ley N° 27444. Ley N° 28449, Ley 24029, Ley 25512, D.S.N° 005-90-PCM, D.S.N° 084-91-PCM y su modificatoria D.S. N° 027-92-PCM y Decreto Supremo N° 019-90-ED.

SE RESUELVE:

1.-DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de acumulación de años de estudios, presentado por doña; Maritza, ESCOBEDO MANCILLA.

2.-ACUMULAR, Los Años de Estudios Profesionales no simultáneos solo para beneficios de Remuneración Personal, Asignación por cumplir 20, 25 y 30 años de servicios, desplazamientos en la Carrera y Compensación por tiempo de servicios a favor de la Profesora que a continuación se indica:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS COD, MODULAR	CARGO / INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TIEMPO SERV.	ACUMULA AÑOS DE EST.	AÑOS
01	MARITZA, ESCOBEDO MANCILLA CM: 1001865378	Profesora de Aula de la IEP. N° 70614 – Ilave.	12 Años 06 Meses	04	1992 a 1998.

3.-DISPONER, que se acumule a su tiempo de servicios cuatro (4) años de Estudios de Formación Profesional no simultáneos, dicha acumulación no genera efectos pensionarios por lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución;

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

LIC. RENE CALISAYA MENESES
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA
LOCAL EL COLLAO

LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES.

Lic. Claudio A. Mamani Yucra
(e) ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I
UGEL-EL COLLAO

RCM/DUGELEC
FCA/JAGA
EMQ/JAGI
HMC/AL
Gdge/Proy. Acumular Estudios- MEM /N° 010-2011

Primer Apellido
ESCOBEDO
Segundo Apellido
MANCILLA
Pre Nombres
MARITZA
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
20 02 1975 201201
Sexo Estado Civil
F S
Fecha Inscripción
28 12 2000
Fecha Emisión
24 12 2022
Fecha Caducidad
26 11 2029
I<PER01865378<4<<<<<<<<<<<<<<<
7502204F2911261PER<<<<<<<<<<<0
ESCOBEDO<<MARITZA<<<<<<<<<<<<<

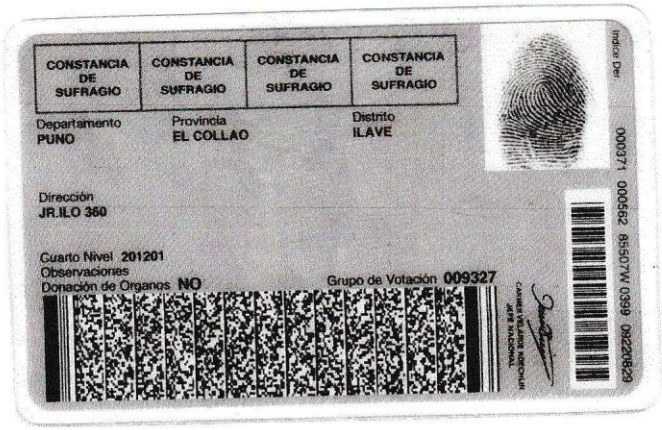
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
CONSTANCIA DE SUFRAGIO
Departamento
PUNO
Provincia
EL COLLAO
Distrito
ILAVE
Dirección
JR.ILO 360
Cuarto Nivel 201201
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 009327

PERÚ | Ministerio de Educación

PUNO
UGEL ILAVE
RUC 20406266207

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1001865378-273001

BOLETA DE PAGO

MARZO - 2024

DATOS PERSONALES — **TIPO DE PLANILLA ACTIVO**

APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I
ESCOBEDO MANCILLA	MARITZA	01865378
CENTRO DE TRABAJO	**CARGO**	**TIPO SERVIDOR**
70614 SAN MARTIN DE PORRES	PROFESOR	Docente Nombrado
RÉGIMEN LABORAL	**VÍNCULO LABORAL**	**ENTIDAD BANCARIA**
Ley Nro 29944	INGRESO:01/03/1999 TÉRMINO:	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	**DOC. DE REFERENCIA**	**RÉGIMEN PENSIONARIO**
SSL	1821 99	AFP Integra
JORNADA LABORAL	**DÍAS/MENSUAL**	**ESCALA MAGISTERIAL**
30	30	Escala 3
SITUACIÓN	**NIVEL EDUCATIVO**	**CÓDIGO PLAZA NEXUS**
Habilitado	EBR Nivel Primaria	1176813936N6
DÍAS DE INASISTENCIA	**TARDANZA (HH:MM)**	**DÍAS DE LICENCIA**
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0243790

INGRESOS

CONCEPTO	MONTO
RIM_Ley 29944	S/ 3,720.60
asgfro_lrm	S/ 100.00
TOTAL INGRESOS	S/ 3,820.60

DESCUENTOS

CONCEPTO	MONTO
Derr Magisteria	S/ 25.75
IPSSVIDA	S/ 5.00
D.L. 25897 AFP	S/ 320.44
quintacat	S/ 47.18
cmarequipa	S/ 1,017.81
TOTAL DESCUENTOS	S/ 1,416.18

La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO	S/ 2,404.42	**AFECTO A CARGAS SOCIALES**	S/ 2,418.39

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu

Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.